



después de la deposición de Gebhard, pronunciada por el papa (1583). Alborotáronse los luteranos contra esta pretendida iniquidad, y siendo así que nada embarazaba á sus príncipes en el ejercicio de sus derechos, hasta el punto en que se obligó á los habitantes del Palatinado á cambiar cuatro veces de religion en el espacio de sesenta años, estos mismos luteranos protestaron, como contra una violación de la paz religiosa, contra la tentativa que hicieron Julio, obispo de Wurtzburgo (desde 1585), y Felipe, margrave de Baden-Baden (desde 1571), de dar otra vez á sus pueblos la fe católica.

La abjuración del margrave Jacobo de Baden y Hochberg fué también horriblemente vituperada. En Danawerth oprimieron el culto católico y deshicieron violentamente una procesión. Maximiliano I de Baviera, tan resuelto en sus acciones como en sus sentimientos, ejecutó la sentencia que había pronunciado la Cámara imperial contra Donawerth, declarándola fuera de la ley; se apoderó de ella y la ocupó porque no podía pagar los gastos de la guerra. En Aix-la-Chapelle mismo á pesar de su firme adhesión al catolicismo, los protestantes, después de haber llamado á los flamencos en su ayuda, ejercieron públicamente su culto y eligieron burgomaestres de su comunión. Cuando en 1581 quiso una comisión imperial volver las cosas á su antiguo estado, excitaron los protestantes una sublevación, y hubo necesidad de recurrir á la violencia para hacer entrar otra vez á los católicos en sus posesiones: lo mismo sucedió en Strasburgo. Todas estas hostilidades eran secretamente fomentadas por la Francia. Ansiosa de debilitar á la casa de Austria, llegó hasta procurar la unión de los príncipes protestantes en Ahausen (4 de Mayo de 1608), donde eligieron por jefe al elector palatino, Federico. Los príncipes católicos formaron como contrapeso la *liga de Wurtburgo* (1609), cuyo jefe fué Maximiliano, duque de Baviera. Así las cosas, la guerra era inminente, y no faltaba más que un motivo plausible; y hubiera estallado inmediatamente, si no hubiera sido asesinado Enrique IV, jefe de la unión. La Bohemia dió, en fin, el pretexto. Habíase introducido el protestantismo en los estados he-

reditarios de la casa de Austria en tiempo de Fernando I, y en Bohemia en el de Maximiliano II, principalmente por los esfuerzos de los Utraquistas, que habían á la vez y por esto mismo propagado por todas partes el antiguo espíritu de los hussitas. Promovieron alborotos, entraron en negociaciones con los príncipes extranjeros, y reclamaron con arrogancia, en las dietas, la libertad religiosa, difiriendo en contribuir á la guerra contra los turcos. De esta manera habían obtenido de Maximiliano II los señores y caballeros la libertad del culto, extendiéndola en seguida, contra lo pactado, á las ciudades y aldeas. En Bohemia obligaron al emperador Rodolfo II á conceder, por un rescripto imperial, la libertad del culto y todos los derechos de los católicos á los señores, á los caballeros y á las ciudades que habían abrazado el protestantismo. Cada vez más envalentados con este resultado, concluyeron por atacar abiertamente el poder imperial, en tiempo del emperador Matías. Por carecer éste de posteridad, había sido coronado en 1617 Fernando II, nieto de Fernando I. Celoso por la fe y los intereses de la Iglesia católica, y excitado por los movimientos sediciosos de los protestantes y por sus secretas alianzas con el extranjero, Fernando había combatido con todo su poder al luteranismo y lo había ahogado en sus estados hereditarios de Stiria, Carintia y Carniola, y se había atraído al mismo tiempo todo el odio de los protestantes de Bohemia.

Un rescripto imperial de Rodolfo había autorizado á los señores, á los caballeros y á las ciudades reales, mas no á los vasallos, de las posesiones católicas, á edificar iglesias protestantes en suelo católico. Los vasallos del convento de Grab y de la abadía de Braunau, en el arzobispado de Praga, no hicieron caso del rescripto, á pesar de las protestas de sus señores. Habiendo mandado el emperador que se demoliera la iglesia levantada en las tierras del convento de Grab y se cerrara la construida en el territorio de Braunau, imaginaron los utraquistas que esto era una violación del rescripto imperial y fueron á presentar sus quejas y reclamaciones al emperador. La contestación de éste fué severa y amenazadora. Los habitan-



tes precipitaron entonces de lo alto de las ventanas del castillo de Praga (13 de Mayo de 1618) á los dos gobernadores de la ciudad, Martinitz y Slavata, á los cuales se imputaba la respuesta del emperador: por indicación del conde de Thorn formaron un gobierno de treinta directores, se armaron y echaron fuera á los jesuitas. Sostenidos por la Unión, se propusieron á atacar las ciudades que habían permanecido fieles al emperador, penetraron en Austria, y muerto el emperador Matías, eligieron rey, no á Fernando II, sino á Federico V del Palatinado. Sin embargo, introdujose la discordia entre los miembros de la Unión; el predicante de los príncipes electores de Sajonia, Hoé, se pronunció claramente contra lo vergonzoso que era «entregar á los bohemios como una presa á los antecristos calvinistas;» los recursos que había prometido la Inglaterra faltaron, y todo contribuyó, por consiguiente, á hacer perder á los bohemios y á Federico del Palatinado la batalla dada en Mont-Blanc, el 8 de Noviembre de 1620. A pesar de este descalabro, propagóse la guerra por Alemania, y fué dirigida, según los intereses de Federico, por el margrave de Baden-Durlach, el conde de Mansfeld, y Cristiano, duque de Brunswick, administrador de Halberstadt. Fueron muchas veces batidos por el bravo y católico Tilly, general de la Liga, y por Wallstein, jefe de las tropas imperiales. Federico llegó á perder sus Estados hereditarios, el Palatinado, que con el consentimiento de los príncipes electores dió el emperador al noble y heroico duque de Baviera, Maximiliano. Cristiano IV, rey de Dinamarca, apoyado por Jacobo I, rey de Inglaterra, había igualmente tomado parte en la guerra; pero completamente batido por Tilly cerca de Lutter, en Barenberg (1626), se vió obligado en la paz de Lubeck (1629), á renunciar á las cosas de Alemania. Estas victorias permitieron á Fernando II manifestar su resolución de no tolerar en sus Estados hereditarios más religion que la católica, tanto más cuanto los protestantes habían promovido una sublevación entre los aldeanos (1626), y habían obligado á todos los católicos de la Silesia y de la alta y baja Austria á emigrar. Entonces fué también cuando á las

reiteradas instancias de los príncipes y de los Estados católicos, que pedían al emperador resolviera, por fin, las dificultades relativas á los bienes eclesiásticos, publicó éste (1629) el justo pero imprudente *Edicto de restitución*, que restablecía el *statu quo* de la paz religiosa de Passau, disponía la restitución de los bienes eclesiásticos, y autorizaba á los príncipes protestantes y católicos á establecer ó conservar su respectivo culto en sus Estados, permitiendo á sus súbditos protestantes el emigrar, si les acomodára.

El edicto no debía ponerse en ejecución hasta el año 1631. El rey de Suecia, de quien el cardenal Caraffa, á la sazón en Alemania, había dicho: «Jamás ha tenido la Suecia, y la Europa ha logrado muy pocos reyes como Gustavo Adolfo,» creyó que debía aprovecharse del intervalo, en interés de la causa del protestantismo, comprometida más que nunca. Hacia mucho tiempo que procuraba sacar partido de las complicaciones de la Alemania para engrandecer su corona. El apoyo que había prestado el emperador á los polacos en la guerra contra la Suecia, y las sonoras palabras de «gloria de Dios, honra y salvación de los cristianos,» parecieronle suficientes pretextos para introducir, con la ayuda de Richelieu, un ejército sueco en Alemania (1630); pero el verdadero motivo de esta invasión, según lo acreditan documentos positivos, era el proyecto de hacer elegir á un príncipe protestante (Gustavo Adolfo mismo) para emperador. Toda la conducta de Gustavo fué siempre consiguiente con este designio. Reforzado con el concurso de los príncipes protestantes, ganó á Tilly la importante batalla de Leipzig (1631), y en seguida invadió la Baviera, recibió de los gremios de Augsburgo el juramento de fidelidad á la corona de Suecia, y prometió al elector Federico del Palatinado restablecerlo en sus Estados, con la condición de que dependerían, en calidad de feudos, de la Suecia. La muerte de Gustavo Adolfo, acaecida en la batalla de Lutzen (6 de Noviembre de 1632) no impidió que los generales suecos, y principalmente Bernardo, duque de Weimar, continuáran la guerra con el oro de la Francia. El canciller de Estado sueco



Oxenstiern negoció entre los Estados protestantes una alianza, cuya direccion le pidieron *humildemente* los príncipes tomase: ¡tan debilitado se hallaba en los corazones el sentimiento nacional! En 1634, el emperador Fernando II batió á los suecos cerca de Nordlingen, arrancó de la alianza protestante al elector de Sajonia, y se reconcilió con él por medio de la paz de Praga (1635), lo que no impidió que Richelieu empleara todo su influjo para restablecer la preponderancia de los protestantes en Alemania. Las eventualidades de la guerra favorecieron sucesivamente á los dos partidos, y los horrores de una guerra civil y religiosa, fomentada por la codicia de una nacion rival, devastaron durante mucho tiempo las provincias germánicas. La muerte del emperador (1637) no pudo impedirlos, y se reprodujeron con la misma intensidad en tiempo de su hijo Fernando III, á pesar de la amnistía general que publicó en la Dieta de Ratisbona en 1641.

La Alemania estaba cansada y suspiraba por la paz. Se estaban batiendo todavía con furor por una y otra parte, cuando se empezaron las negociaciones en Munster y Osnabruck (1645-48). Por mucho tiempo estuvieron éstas muy lánguidas; pero al fin, por mediacion de la Francia y la Suecia, que tanto habian trabajado por perder á la Alemania, llegaron á la paz. En premio de sus esfuerzos recibieron ambas, la primera la Alsacia, y la segunda la Pomerania anterior, la isla de Rugen y una parte de la Pomerania ulterior, Wismar, Brema y Verden, y las dos cinco millones de escudos de indemnizacion. Respecto de las condiciones religiosas, tan difíciles ya á causa de las exageradas pretensiones de los protestantes, se confirmó la paz de Passau y de Augsburgo; se convino en que habria, entre los adherentes de los dos partidos religiosos, igualdad de derechos, conforme á la constitucion de cada Estado; que todos los tribunales del imperio y en todas las diputaciones tendrian igual número de individuos católicos y protestantes; que si habia discordia en las opiniones, no se decidiria por mayoría de votos, sino por una transacción amigable, y que, con el nombre de *re-*

*formados*, los calvinistas serian considerados como los protestantes.

Mas este tratado, que ponía en paz los Estados del imperio, creaba al mismo tiempo una legislacion nueva, que quitaba á la nacion la igualdad religiosa, y privaba aquí á los católicos y allá á los protestantes, de los derechos de vecindad y de la tolerancia, que no se negaba ni aun á los judíos, concediendo, como elemento de la supremacia territorial, á todos los Estados inmediatos al imperio, eclesiásticos y seglares, el derecho de reforma sobre sus condados y vasallos. De esta manera el poder eclesiástico de los señores territoriales, es decir, el episcopado de los príncipes, no solamente continuó siendo como la base de la organizacion exterior de la Iglesia, sino que se fué ensanchando y extendiendo más de lo que habia podido hacerlo nunca el poder de los papas y de los obispos entre los católicos.

Por una extraña contradiccion, al mismo tiempo que se concedía á los príncipes el derecho de reforma, se rehusaba á las ciudades imperiales, significándoles que debian conservar la forma religiosa dominante; y se notificaba á los magistrados y á la clase media que renunciáran al poder que venian ejerciendo desde la reforma, y en virtud del cual habian arreglado todo lo que concernía á la religion del comun. Á pesar de todo, este derecho de reforma, concedido á los primeros, fué en parte modificado y restringido en la práctica.

El día 1.º de Enero de 1624, que debía ser una época definitiva respecto de los bienes eclesiásticos, debía ser asimismo la normal y fija respecto del libre ejercicio del culto protestante bajo un príncipe católico, y recíprocamente de los católicos bajo un príncipe protestante. Si por este medio se determinaban, de una parte, los límites del derecho de reforma, en cuanto al tiempo, de otra, no se fijaban sus límites, en cuanto al fondo; y así, por ejemplo, no se indicaba hasta qué punto podían los señores territoriales ejercer este derecho, no respecto de súbditos ó vasallos de otra religion, sino de súbditos pertenecientes á la misma comunión que el príncipe, y por consiguiente en su propia iglesia. Es verdad que



esta cuestion nada tenía que ver con los católicos, supuesto que, segun sus principios, el poder eclesiástico no pertenece á los señores seculares ni á los príncipes temporales, sino al papa y á los obispos, y que el derecho de reforma no puede ejercerse propiamente hablando, mas que por un concilio general ó particular. Los derechos respectivos de los dos partidos protestantes debian permanecer tal como estaban en el momento actual, ya fuese en virtud de los tratados, ya de hecho. El príncipe que pasase de un partido á otro podia conceder la libertad religiosa á su nueva comunión, pero debía dejar, á pesar de esto, intacta la iglesia ya existente. Suspendíase la jurisdiccion eclesiástica de los obispos sobre los protestantes, porque se ponía siempre por delante, como posible todavía, la union religiosa. Conforme á los principios de la igualdad religiosa que se habia proclamado, el tribunal imperial debía componerse de un número igual de miembros católicos y protestantes, teniendo solo el emperador derecho para poner dos católicos en las dos plazas que tenía que llenar en el tribunal, además de los cuatro presidentes que nombraba.

Los luteranos empero protestaron contra este último artículo, é insistieron en que se dividiera el tribunal en cámaras, en las que entrarían igual número de individuos de las dos religiones siempre que se tratara de asuntos entre los dos partidos. Accedióse á su pretension, y, sin embargo, no tuvieron escrúpulo en lo

sucesivo de violar con frecuencia este artículo respecto de los católicos. Como este tratado contenía muchas estipulaciones perjudiciales á la Iglesia católica, el nuncio del papa, Fabio Chigi, que habia sido mediador, en Munster, entre el emperador y la Francia, protestó contra todo lo que era contrario á dicha Iglesia, y tomó por testigos á los representantes de las potencias católicas, especialmente á Contarini, para hacer constar que no se habia mezclado de ninguna manera en aquel tratado tan hostil, y que no lo habia querido firmar, ni siquiera autorizar con su presencia en las conferencias. El papa Inocencio X ratificó esta protesta, negándose, en su bula *Zelus domus Dei*, á reconocer los artículos contrarios á la Iglesia católica, y, entre otros, la cláusula que al ver lo que sucedía se introdujo en ellos, por la que con anticipacion se declaraba nula cualquier protesta contra el tratado. Por muy distante que estuviera realmente de semejantes ideas, no quería ni aun aparecer como complaciente con las exigencias exteriores y abandonar los invariables principios de conducta del Pontificado.

Después de esta paz, que dejaba borrada hasta la última huella del poder imperial, rompía el antiguo vínculo de los diversos estados y echaba los gérmenes del influjo de las potencias extranjeras en los negocios de la Alemania, la oposicion de los diferentes partidos dejó de ser política para entrar otra vez en el dominio espiritual, de donde habia salido.